

En San Miguel de Tucumán, a 17
días del mes de diciembre del año dos
mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 377/2021

VISTO

Lo solicitado por el área de Tecnología e Informática del Consejo Asesor de la Magistratura respecto del pago mensual del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto, el importe a abonar a Dattatec.com S.R.L. prestadora del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por los meses de enero y febrero 2022 (feria judicial) es de \$ 6.318.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe: \$ 6.318.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

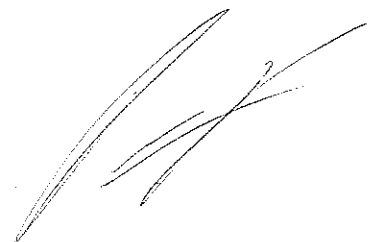
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por los meses de enero y febrero 2022 sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Dattatec.com S.R.L. por un importe de \$ 6.318 según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe: \$ 6.318.



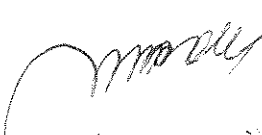
Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.

ANTE MI DOY FE



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. MARÍA SOLEDAD NAOUIL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA